Constancia Secretarial: El 20 de octubre de 2022, ingresa al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2019-00863

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que el *curador ad lítem* designado en el presente trámite, se excusó, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

2.- Por otra parte, se DESIGNA como *curador ad litem* a JOSÉ OSCAR BAQUERO GONZALEZ, quien se localiza en la Carrera 10 No. 16 – 92 Oficina 305 de la ciudad de Bogotá D.C.; Tel: 28427441; bva.abogados.asociados@outlook.es. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**057**_ del _28 **DE OCTUBRE DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a349a5d1a740a5bdd6e4a73fd014cdb1f7ac6b0affd65bc12073d9708d160d9b**
Documento generado en 26/10/2022 03:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica